



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE: AUGUSTO DONADO ANGARITA
DEMANDADO: UNIVERSIDA DUATONOMA DEL CARIBE Y/O
RAD: 08001310500620160021201
RADICACIÓN INTERNA: 70847
MAGISTRADO PONENTE: JESUS R. BALAGUERA TORNE**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021), proferida por la señora Juez Sexto -6°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario instaurado por el señor AUGUSTO DONADO ANGARITA contra UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de la accionada y a favor del extremo demandante, fijando el Magistrado Ponente como agencias en derecho el equivalente a un (1) SMLMV; suma que será liquidada de manera concentrada por el juzgado de conocimiento como lo ordena el art. 366 del C.G.P. TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen....”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	03/03/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	07/03/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC